



**DECRETO N° 1047**  
**NEUQUÉN, 17 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-743-M-2015, y la Ordenanza N° 14302 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 25 de noviembre del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14302 se dispuso que se desafecte del Dominio Público Municipal la calle que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento, Fraccionamiento y Redistribución Parcelaria de la Chacra 170 y Fracción "b" de la Redistribución Parcelaria de la Chacra 171 y calle pública intermedia, aprobada con fecha 16 de mayo del año 1996, bajo Expediente N° 28/66, inscripto en el Registro al Folio N° 703, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con una superficie total de 4.967,30 m<sup>2</sup>;

Que asimismo, a través de la Ordenanza precedentemente citada se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar toda la documentación pertinente tendiente a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble, la desafectación del Dominio Público, y a registrar el citado lote en el Dominio Privado Municipal;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14302 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a los que hubieran resultado adjudicatarios de los inmuebles designados como Lotes 6 a 8, 14 a 17 de la Manzana X, Lotes 12 a 18 de la Manzana A, Lotes 13 a 19 y espacio verde intermedio de la Manzana B, y Lotes 1 y 2 de la Manzana C;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación respecto a de la Ordenanza N° 14302;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14302 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se dispuso que se desafecte del

  
Dra. MARIANA LUCRECIA JONAS AGUILERA  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1047-21


Dominio Público Municipal la calle que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento, Fraccionamiento y Redistribución Parcelaria de la Chacra 170 y Fracción "b" de la Redistribución Parcelaria de la Chacra 171 y calle pública intermedia, aprobada con fecha 16 de mayo del año 1996, bajo Expediente N° 28/66, inscripto en el Registro al Folio N° 703, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con una superficie total de 4.967,30 m<sup>2</sup>.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA SUSANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Relaciones  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

